

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado:	SANDRA BIBIANA GUZMAN
Radicación:	76 001 400 300 22 2020 00414 00

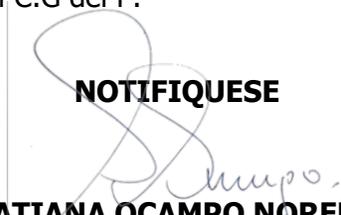
Revisada la solicitud de medidas cautelares, atendiendo lo preceptuado por el numeral 9 y 10 del artículo 593 en concordancia con el 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble, de propiedad de SANDRA BIBIANA GUZMAN, identificado con M.I 370-221536, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Ofíciense.

SEGUNDO: Se limitan las medidas, a las aquí decretadas, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Artículo 599 del C.G del P.

NOTIFIQUESE


TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ